



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE PISO EN LA CASA CLUB DEL JUBILADO "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" PERTENECIENTE AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 44, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C. **C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. **LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA **MAESTRA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN; CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADO POR EL C. **ARQ. EMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE, EL **PROFR. JOSÉ ALFREDO ALMEIDA JARA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA CASA CLUB DEL JUBILADO "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LOS BENEFICIARIOS" Y QUE EN CONJUNTO SE LLAMARAN "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Dentro de las directrices del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se ha asumido el compromiso de coadyuvar esfuerzos con los habitantes, vecinos y todos los sectores de la sociedad del municipio, sin perjuicio de los señalados por la Constitución Federal, Constitución Local, y las Leyes que de ella se emanen, con la finalidad de que los habitantes, instituciones y organizaciones con espíritu de solidaridad contribuyan a las obras de participación ciudadana y acciones que permitan tener un mayor nivel de bienestar social, en ese sentido, se considera primordial coordinar esfuerzos entre el Municipio y la Casa Club del Jubilado "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" perteneciente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 44.

La Dirección Municipal de Obras Públicas de acuerdo a sus facultades brinda asesoría y apoyo a los particulares, instituciones y organizaciones que así lo requieran en la realización de obras de beneficio colectivo en el ámbito de su competencia, y en base a la normatividad aplicable, en igual forma, asume una condición esencial de colaboración para la realización de objetivos de infraestructura a fin de ofrecer un bien común.

DECLARACIONES

I.- De "EL MUNICIPIO"

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y con facultades para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política Local y 2, 15



y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.2.- Que su representante el **C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO**, acredita su carácter de Presidente Municipal sustituto mediante acuerdo de cabildo tomado en Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de fecha del 09 de diciembre de 2015, en el que se ratifica su nombramiento; cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 88 y 89 inciso "a" fracción X, inciso "c" fracción II del Bando de Policía y Gobierno, así como los artículos 12 y 14 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

I.3.- Que el C. **LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES** acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 31 de marzo de 2016, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

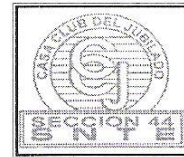
I.4.- El C. **ARQ. EMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK**, acredita su carácter de Director Municipal de Obras Públicas, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 03 de septiembre de 2013 y publicado en la gaceta municipal N° 304 de fecha 11 de octubre de 2013, tomo XXXVI.

I.5.- La **MAESTRA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, Titular de la Dirección Municipal de Educación, acredita su nombramiento mediante Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014, y se encuentra facultada para la realización del presente conforme a lo dispuesto por el artículo 202 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 43 fracciones II, VII y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

I.6.- Que su domicilio legal para efectos del presente convenio será el que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en: Boulevard Luis Donald Colosio No.200 del Fraccionamiento San Ignacio, de esta Ciudad de Durango, Dgo. Código Postal 34030.

II.- De "LOS BENEFICIARIOS":

II.1.- Que es una organización perteneciente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 44, cuya misión es contribuir al bienestar físico y mental, procurando el desarrollo integral de los jubilados docentes, proporcionándoles un servicio eficiente y eficaz en los campos de enseñanza y recreación, encaminadas a oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida.



II.2.- Que el **PROFR. JOSÉ ALFREDO ALMEIDA JARA**, actualmente desempeña el cargo como Director de la Casa Club del Jubilado denominado "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" perteneciente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 44, según consta en su nombramiento de fecha 14 de febrero del año 2014, expedido a su favor por la entonces Secretaria General del referido Sindicato la C. Profra. Clara Eugenia Gurrola Zamora, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo.

II.3.- Que para el efecto del presente convenio de colaboración señala como domicilio el ubicado en: calle Durango Dgo., con número telefónico

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, por habérsela acreditado con anterioridad, y que es su voluntad libre y espontánea celebrar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación de acciones y esfuerzos entre "**LAS PARTES**", a fin de realizar la colocación de 550m2 de piso en la Casa del Jubilado "Luis Donaldo Colosio Murrieta" ubicada en calle Othón Fuentes Niño sin número del Fraccionamiento Granja Graciela, perteneciente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 44 de esta ciudad de Durango.

SEGUNDA.- "LOS BENEFICIARIOS" a través del Director de la Casa Club del Jubilado "Luis Donaldo Colosio Murrieta" manifiestan la voluntad de adquirir y suministrar los materiales necesarios para la realización de la obra referida en la cláusula primera.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" quien tiene como fin esencial lograr el bienestar general de todos los sectores de la sociedad dentro del territorio del municipio, así como, impulsor del desarrollo colectivo, toma en consideración la inversión realizada por "**LOS BENEFICIARIOS**", por lo que está de acuerdo en formalizar el apoyo correspondiente única y exclusivamente en **Mano de Obra Calificada, Equipo y Herramienta propia**, para el cumplimiento del objeto del presente convenio,

CUARTA.- "LOS BENEFICIARIOS" expresan que en caso de requerir el suministro de material por un concepto atípico, estos aceptan proporcionarlo en su oportunidad.

QUINTA.- "LOS BENEFICIARIOS" aceptan sujetarse los tiempos que determine "**EL MUNICIPIO**" para la realización de la obra ya descrita, en razón de evitar perjuicio a las actividades ya calendarizadas del Municipio.



SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento Jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la conclusión de la obra antes descrita.

SÉPTIMA.- Convienen **“LAS PARTES”** que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento que surja durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre estas, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos establecidos.

OCTAVA.- “LAS PARTES” declaran expresamente que para el caso de controversia derivada de la interpretación del presente convenio, se someterán a la competencia de los tribunales de esta Ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue íntegramente por las partes el contenido del presente Convenio de colaboración de obra y enterados de su alcance y fuerza legal lo ratifican, firmando para constancia en tres tantos del mismo en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los **22** días del mes de **abril** del año **2016**.

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO

ARQ. EMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS.

MTRA. MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ
GUTIÉRREZ
DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

POR “LOS BENEFICIADOS”



PROFR. JOSÉ ALFREDO ALMEIDA JARA
DIRECTOR DE LA CASA CLUB DEL JUBILADO
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”